PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Medellin 30/03/2021

Señor (a)
John Alonso Monsalve Jaramillo
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 2216167
Líder de Cadena
Cadena Electricidad
Medellín

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes marzo 2021

Referencia: No 2216167 del año 2021

Jaime Alberto Cardona Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70142863, en mi calidad de Contratista del SENA, en electricidad en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas entre el 01 hasta el 30 de septiembre mes objeto de cobro.
Valor y forma de Pago: Se hiya como valor total para el contrato la suma **treinta y tres millones setecientos sesenta y seis"mil noventa pesos (33.766.090)** Esta suma sera pagada por el SENA al contratsta de la siguiente manera. a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por **tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos (3.264.055)** b). Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de **tres millones trescientos setenta y seis mil seiscientos nueve pesos m/cte., ($3.376.609)** cada uno) y un ultimo pago para el mes de diciembre de 2021, por valor de ciento dace mil quinientos cincuenta y cuatro pesos. (112.554).

Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 55154904190 del Banco BANCOLOMBIA S.A., cuyo titular es el Contratista **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos**,** costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimento del objeto contractual.
PARÁGRAFO SEGUNDO**:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)

Acatar La Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contratocuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo,

informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago

oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **19)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal

cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización

OBJETO:
PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA CADENA DE ELECTRICIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

CLÁUSULA CUARTA

1.	Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular	Ejecutar formación profesional en fichas 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173	Agenda académica del instructor, reporte de tiempos soportados en Sofia Plus
2.	Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.	No participe en ninguna jornada de la red de conocimiento	Agenda académica del instructor, donde se estipulan los tiempos y grupos y se evidencia que no se programó para participar en reuniones de la red.
3.	Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “Desarrollo Curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de	Asesorar grupos el desarrollo de su formación profesional en el ser, hacer y saber	Actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación, y materiales educativos planteados en las guías de aprendizaje presentes en el portafolio del instructor en Black Board

	evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.		
4.	Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA	Cumplir en la plataforma tecnológica con los registros y formatos estipulados en el portafolio del instructor y el aprendiz.	Actualización Black_board para las fichas 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173
5.	Montar proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA	Creación de rutas de aprendizaje, y evaluación de resultados de aprendizaje con las 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173	Registro de rutas de aprendizaje y evaluaciones de resultados de aprendizaje de aprendices en fichas asignadas para el periodo correspondiente en SOFIA PLUS
6.	Entregar al supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el SENA	Elaboración del portafolio del instructor de las fichas 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173	Carpeta del instructor de las 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173 según procedimiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.
7.	Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA	Subir notas a Sofía Plus de las fichas 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173	Resultado de aprendizaje aprobado en Sofía plus
8.	Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.	En el mes no se reportó novedades de deserción	En el mes no se reportó novedades de deserción
9.	Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo al procedimiento establecido	No hago seguimiento a etapa práctica, por no asignación del coordinador académico y supervisor del contrato.	Existe en la Cadena de Electricidad un instructor encargado del seguimiento a la etapa productiva

10.	Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79C Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.	Aplicación de las 5S con las fichas 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173Se realizan actividades limpieza de salones, PC, etc.	Listado de asistencia de las fichas 1802400, 1443607, 1563847, 1620244, 1563862, 1692052, 1620173, 1504846, 1620173Ver aplicativo de Sofia Plus
11.	Estar certificado o actualizarse antes del 30 de junio de 2018 en la Norma de Competencia: "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según directrices establecido por la dirección de formación.	Certificado en la norma	Entrega de certificado de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO a la responsable de contratación de servicios personales.
12.	Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de honorarios.	Informe mensual de ejecución contractual y reporte de horas de Sofia plus	Informe mensual de ejecución entregado al Supervisor del contrato para el Expediente contractual
13.	En el cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de trabajo	Pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales)	Entrega de Planilla de pago de seguridad Social a la responsable de contratación de servicios personales.

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto informe (**formato informe legalización desplazamiento-contratista GTH-F-087)**, en el que relacioné las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor, se constituye en soporte de la legalización de los desplazamientos realizados y forma parte integral del presente Informe de ejecución contractual, el cual relaciono así:

ITEM			**FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS**

	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	INICIO	FINALIZACIÓN

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación de informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.
Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, No 19777908 expedido por Asopagos correspondiente al mes de febrero del año 2021. , se aplica Decreto 1273/2018.

Evidencias en ( ) folios

Cordialmente,

JAIME ALBERTO CARDONA LONDOÑO
Contratista
C.C. No. 70142863
Recibí a satisfacción:

John Alonso Monsalve Jaramillo
Nombre y firma
Supervisor(a) Contrato 2216167 de 2021